Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXXIII Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de enero del 2007

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO
EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA
DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE
INTERES SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "HACIENDA SANTA CLARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 04, 05, 06, 07, 08, 01-A1, 02-A1, 03-A1, 09, 12, 13, 1718-A1, 4616, 1705-A1, 4591, 4586, 4318, 4319, 4317, 4314, 4302, 1615-A1, 4579, 1675-A1, 4316, 1705-A1, 4486, 4485, 1669-A1, 4492,

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4705, 4704, 4694, 4687, 4669, 4686, 4699, 4688, 10 y 11.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO JORGE GARDUÑO CARDENAS Representante Legal de la Empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V. Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 14 de diciembre del año en curso, por el que solicita autorización para llevar a cabo la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "HACIENDA SANTA CLARA", para desarrollar 351 viviendas, en una superficie de terreno de 169,930.91 M2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en Avenida de las Partidas No. 6, Municipio de Lerma, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 24 de marzo del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de abril del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "HACIENDA SANTA CLARA", para desarrollar un total de 1,035 viviendas, en una superficie de terreno de 169,930.91 M2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en Avenida de las Partidas No. 6, Municipio de Lerma, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizandose la primera de ellas para llevar a cabo 684 viviendas de tipo interés social, mismas que se identifican en los Planos de Lotificación números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, de dicho Acuerdo y que forman parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las 351 viviendas restantes, se estableció que debería tramitar y obtener previamente de la Secretaria de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

Que el motivo que dio origen a la autorización por etapas, fue el señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en su oficio No. 206B10000/FAC/213/2005 del 20 de diciembre de 2005, en el que se pronunció favorablemente para la realización de viviendas de tipo interés social.

Que a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/021/2006 de fecha 24 de marzo del 2006 y oficio No. 206B10000/FAC/113/2006 de fecha 17 de agosto del 2006, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), manifestó que la empresa promotora podrá continuar con los trámites del desarrollo.

Que mediante el diverso oficio No. 206B42000/02606/2006 de fecha 27 de noviembre del 2006, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), manifestó a la empresa promotora la necesidad de cubrir los importes que señala el propio documento, los cuales fueron cubiertos según Factura Serie: A No. 12484 de fecha 14 de diciembre del 2006.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 290,037 de fecha 30 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 9,812 de fecha 5 de noviembre del 2004.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 24 de marzo del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 19 de abril del mismo año.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda y Ultima Etapa del conjunto urbano, quedaron acreditados en el expediente formado al desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo-Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Lerma, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "HACIENDA SANTA CLARA", localizado en el Municipio de Lerma, Estado de México, para desarrollar las 351 viviendas de tipo popular restantes, incluyendo los lotes de comercio y servicios básicos, en una superficie de terreno de 169,930.91 M2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS) localizado en Avenida de las Partidas No. 6, Municipio de Lerma, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

SEGUNDO.

Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 24 de marzo del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 19 de abril del mismo año.

TERCERO.

Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "HACIENDA SANTA CLARA", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.

CUARTO.

Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del 24 de marzo del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 19 de abril del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "HACIENDA SANTA CLARA", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México.

QUINTO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, previa disponibilidad del servicio de agua potable para el caso de los lotes de comercio y servicios básicos, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO.

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

OCTAVO.

En los lotes correspondientes a la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano "HACIENDA SANTA CLARA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el respectivo cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios, deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen favorable definitivo No. C.V.-035/2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Lerma.

NOVENO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Lerma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaria de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de tás medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO.

Con fundamento en los articulos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO SEGUNDO.

El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "HACIENDA SANTA CLARA", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, surtirá sus efectos legales al dia hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobiemo del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Lerma, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 18 días del mes de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D | C T O

ALEJANDRO LOPEZ REA Y COMPAÑIA AURORA SUR S.A.

MARIA DE JESUS, MARIA GUADALUPE, MARIA ANTONIETA, MARGARITA, AMPARO, MARIA MAGDALENA, MONICA, MIGUEL ANGEL, DANIEL Y FERNANDO todos de apellidos LOPEZ ROJAS Y FRANCISCO MARTINEZ DIAZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 818/2006, en este Juzgado le demanda a ALEJANDRO LOPEZ REA Y COMPAÑIA AURORA SUR, S.A., las siguientes prestaciones: a) Demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 01, de la manzana 120, de la Colonia Aurora Sur, Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con número oficial 598, de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Cielito Lindo, al sur: 17.15 m con lote 02, al oriente: 11.45 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, y al poniente: 11.50 m con lote 48. Con una superficie total de: 195.94 m2. Fundándose en los siguientes hechos. 1 - En fecha once de abril de mil novecientos noventa y dos, celebramos contrato de compraventa con el señor ALEJANDRO LOPEZ REA, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente

en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

04.-3. 12 v 23 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D | C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 787/2006.

C. ISIDORO SANCHEZ VIOLANTE.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyott, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 787/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA ZAMESA DE LA TORRE, y por medio del presente edicto se le hace la radicación de la presente sucesión, para que comparezca al mismo sí a sus intereses corresponde, justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea, asimismo deberá comparecer a este Juzgado por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

05.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE EMPLAZA A: MARIA ISABEL BAUTISTA GILES.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 395/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por RUBEN CONGO POMPA, en contra de MARIA ISABEL BAUTISTA GILES, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- El divorcio necesario basado en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México.
- II).- En su momento la declaración judicial de que ha quedado disuelta la sociedad conyugal.
- III).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Metepec, México, a 6 seis de diciembre del año 2006 dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada señora MARIA ISABEL BAUTISTA GILES. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora MARIA ISABEL BAUTISTA GILES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

 Asi lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. El Secretario, Lic. Elvia Escobar López-Rúbrica

06.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D 1 C T O

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, a través de su endosatario en procuración Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle Azul número diez del Fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosal, al sur: doce metros con lote diez, al oriente: nueve metros con lote dos y al poniente: nueve metros con calle Azul, Registrados bajo la partida

número 730-1229 del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad. Para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publiquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve dias; sirviendo de base para el cemate, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha quince de diciembre del año dos mil seis-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

07.-3, 9 y 15 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente número 185/04, relativo al Juicio: Ejecutivo Mercantil, promovido por: los LICENCIADOS ALFREDO SOLANO GUTIERREZ Y ROBERTO MUCIÑO ENRIQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de NOE PEÑALOZA GARCIA, en contra de: JOSE HUMBERTO GOMEZ REYES.

El juez mediante acuerdo de fecha trece de diciembre del dos mil seis, señaló las diez horas del día veintidós de enero del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en Una camioneta marca Chrysler, tipo Pick Up, Sub-Marca Dodge, dos puertas, modelo 1981, número de serie 121115T01881, motor Hecho en México, color azul, con interiores en color azul en regular estado, cuatro rines de aluminio en regulares condiciones de uso y las llantas con menos de media figura, con placas de circulación KV 19-262 del Estado de México, el motor en malas condiciones de uso, sin parrilla delantera, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Anunciándose su venta por medio de dictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere. Tenango del Valle, México, a quince de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe,-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica

08,-3, 4 y 5 enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1245/94, relativo al Juiclo Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su apoderado legal, en contra de JORGE TREJO FONSECA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha veintidós de noviembre, señaló las trece horas del día treinta de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, consistente en un inmueble embargado en el presente julcio, consistente en un inmueble y terreno ubicado en el lote 20, manzana 19, en Calzada San Carlos, número 3-A, en el Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 21, al sur: 16.00 m con lote 19, al oriente: 7.50 m con Calzada San Carlos, al poniente: 7.50 m con lote 2, con una superficie de: 74.56 m2, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Tialnepantla, Estado de México, bajo la partida 293, volumen 833, libro primero, sección

primera, de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de JORGE TREJO FONSECA, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$308,070.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Notifiquese personalmente al demandado y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a veintisiete de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

01-A1.-3 y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

. 1

En los autos del expediente marcado con el número 1227/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de DELFINA AMARO VELAZQUEZ, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado para el Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en: calle Doctor Jiménez Cantú, lote ocho, de la subdivisión de la mitad del lote sesenta y seis, Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado

Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

01-A1.-3 y 12 enero.

JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDGAR DARIO CASILLAS ORTEGA, en el expediente: 259/03, la C. Juez del Conocimiento ordenó el remate en primer almoneda mediante edictos para lo cual se señalan las trece horas del día dieciocho de enero de dos mil siete, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletin Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: casa o vivienda de tipo interés social marcado con el número doscientos uno perteneciente al conjunto en condominio número 77, edificado en el lote 77 de la manzana 4 marcada con el número oficial 24 de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre). del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "Rinconada San Felipe II", en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las colindancias siguientes: al este en cuatro metros noventa centimetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento dúplex, al sur en dos metros ochenta centimetros con fachada principal hacia pozo de luz, al este en un metro con fachada principal hacia pozo de luz, al sur en seis metros veinte centímetros con limite de colindancia con cuadruplex vecino, al norte en cuatro metros cincuenta centímetros con la vivienda doscientos dos, abajo en cincuenta y nueve metros veinticuatro centímetros cuadrados con la vivienda ciento uno, arriba, en cincuenta y un metros setenta centímetros cuadrados con azotea común, siete metros cincuenta y cuatro centimetros cuadrados con su patio de servicio, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 6 de diciembre de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

02-A1.-3 enero.

JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES A: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número: 84/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CORA SOSA CRUZ, se señalan las trece horas del día veinticinco de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletin Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: Casa 5 del Conjunto Habitacional del condominio construido sobre la fracción I del inmueble marcado con el número 17, de la calle La Garita en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas: PLANTA BAJA: superficie treinta y tres metros setenta y siete decimetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro metros setenta y tres centímetros, al sur: en cuatro metros setenta y tres centímetros, al oriente: en siete metros catorce centimetros, al poniente: en siete metros catorce centímetros, PLANTA ALTA: superficie veintiún metros veintiséis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en tres metros diecisiete centímetros y en un metro cincuenta y seis centímetros, al sur: en tres metros cuarenta y un centímetros, al oriente: en cuatro metros veinticuatro centímetros con casa tres y en treinta y ocho centímetros con circulación peatonal de propiedad común y al poniente: en cuatro metros sesenta y dos centimetros con casa siete, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el

remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 27 de noviembre del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

03-A1,-3, 9 v 15 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 92/2000. SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EFRAIN GOMEZ VERA Y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA, expediente número: 92/2000, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil seis.

sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldia en la que incurrieron los codemandados EFRAIN GOMEZ VERA Y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA, por no pagar a la actora la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, más el pago de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de erogaciones no pagadas, cantidades que suman un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Cíviles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado, mediante diligencia de fecha veinte de marzo de dos mil, ubicado en la calle Jacarandas número 136, vivienda "B", (Lote 4, manzana XII) del Fraccionamiento Izcalli, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, fijándose como dei Municipio de Ixtapaluca, Estado de Mexicu, njantose como precio el señalado en el avalúo, del perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MARIO RAUL VILCHIS TREJO, que es la cantidad de \$209,000.00 DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve dias, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptorla de Rentas, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez -Dov fe -

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, en el presente juicio, por hechas las mánifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y en atención a las mismas, se ordena realizar nuevamente el exhorto y edictos ordenados en proveido de fecha trece de

noviembre de dos mil seis, y tomando en consideración el certificado de gravámenes exhibido por la parte actora del inmueble que en su caso será materia del remate, fue expedido por el C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Chalco, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicha entidad a fin de que se sirva ordenar a dicho registrador realice las publicaciones de los edictos antes ordenados.-Notifiquese.-Lo proveyó y finna el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas y por economia procesal, se precisa que el exhorto ordenado en proveido de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se gire al referido Juez, para que en auxilio de las tabores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice las publicaciones de los edictos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad, sin que para el caso resulte necesario señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente Juicio.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve dias.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

03-A1.-3, 9 y 15 enero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 98/06, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, que promueve TEODORA AMADA ROCHA CASTAÑEDA, en contra de CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, ordenó emplazar al demandado CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ, a través de edictos, haciéndole saber que TEODORA AMADA ROCHA CASTAÑEDA el diez de agosto del dos mil seis, promovió juicio en su contra, reclamando la disolución del vínculo matrimonial con fundamentos en el articulo 4.90 fracciones IX y XIX del Código Civil del Estado de México, la disolución de la Sociedad Conyugal, la suspensión y pérdida de la patria potestad que juridicamente se decrete en contra del hoy demandado, respecto de nuestros menores hijos habidos en matrimonio, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer, ignorándose el domicilio actual del demandado CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparezca no seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Toluca, Estado de México, a los trece dias del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario,.Lic. Jocabeth Isagra Alvarez Reyes.-Rúbrica.

09.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D 1 C T O

ANTONIO SILVA TORRES O J. ANTONIO SILVA TORRES Y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO.

CATALINA TELLEZ DE VELEZ O CATALINA TELLEZ VEGA, en el expediente número 361/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 35, actualmente calle Oriente 14, Colonia Cuchilla del Tesoro, Ciudad Nezahualcoyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al surceste: 10.00 Mts.-con calle Oriente 14: al noreste: 10.00 Mts.- con lote 12: al sureste: 20.00 Mts.- con lote 16: al noroeste: 20.00 Mts.- con lote 18: con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita, en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

12.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

BLANCA ROMO VILLALPANDO Y MANUEL RODRIGUEZ LARA.

BLANCA ROMO VILLALPANDO, parte actora en el Juicio ordinario civil (usucapión) tramitado bajo el expediente número 514/04, de este Juzgado le demanda a MANUEL RODRIGUEZ LARA las siguientes prestaciones: a) la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en su favor y por ende ha adquirido la propiedad respecto de la fracción del predio ubicado en calle de por medio (actualmente Villa Victoria) número oficial 134 ciento treinta y cuatro, lote 37 treinta y siete, manzana 11 once, de la Colonia Atlacomulco, Municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 8:00 metros con calle de por medio (actualmente Villa Victoria); al poniente: 8.00 metros con lote 16, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 25 veinticinco de enero del año de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compra venta con MANUEL RODRIGUEZ LARA, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 22 veintidos dias del mes de noviembre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz Maria Martinez Colin.-Rúbrica.

12.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 158/2005. ALTAGRACIA FLORES MUNDO Y MARIA ISABEL LUEVANO DE RAMIREZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre y trece de noviembre ambos del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EL C. MIGUEL ANGEL MARIN COLIN, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, manzana 2, ubicado en calle Simón Bolívar número 97, de la Colonia Juárez Pantitlán en Ciudad Nezahualcoyoti, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 metros con calle Simón Bolivar, al sur: 08.50 metros con servidumbre de paso: al oriente: en 17.00 metros con lote 4; al poniente: 17.00 metros con lote 2, con una superficie total de: 144.50 metros cuadrados, en fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, celebre contrato privado de compraventa con la C. MARIA ISABEL LUEVANO DE RAMIREZ, respecto del lote de terreno en mención, a partir de esa fecha me encuentro en posesión de manera pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita, en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil seis-Doy Fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Maria Hernández Ramos.-Rúbrica.

12.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 881/2005 PRIMERA SECRETARIA. CONCEPCION TORRES REYES

MARIA DEL REFUGIO MARES MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de las siguientes prestaciones: A).- La regularización de mi propiedad como corresponde legalmente solicito la prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, Homologado con el artículo 5.127 del Código Civil vígente para el Estado de México, respecto del inmueble:

Fracción del lote de terreno denominado "Nopalyahualtitla", ubicado en Cerrada de Tejocote, sin número, en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 211.00 metros con Norberto Juárez Ramírez; al sur: 214.00 metros con Irene Mena; al oriente 19.00 metros con Josefina Pérez; al poniente 26.80 metros con calle sin nombre, con una superficie total de 4,250.00 metros cuadrados; B).- La Cancelación de la Inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales: La partida 378, del volumen 104, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de mayo de mil novecientos ochenta y siete. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, manifestando que el inmuneble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos, y que lo adquirió de NORBERTO JUAREZ RAMIREZ, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacifica, continua públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerto el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el articulo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletin Judicial donde se haga la citación-Texcoco Estado de México, a treinta de noviembre del año dos mil seis. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

13.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

FRANCISCO MAGALLANES LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 876/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO, respecto del inmueble ubicado en lote veinte, manzana única del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, ubicado en Avenida Central del poblado de Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 420.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros con zona de protección de canal de sales; al Sur: 8.00 metros con Avenida Central; al Oriente: 51.00 metros con fracción 19; y al Poniente: 52.5 metros con fracción 21, mismo que adquirio el promovente por contrato privado de compraventa celebrado con ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño en forma pública, pacifica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones A) La declaración judicial de que se ha convertido en propietario del terreno antes descrito, 2) La declaratoria de que a consecuencia de la usucapión ha adquirido la propiedad del inmueble mencionado. 3) La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad. 4) El pago de gastos y costas. Asimismo manifiesta que a principios del mes de mayo de dos mil uno se presento la señora MARTHA PEREZ REYES

manifestando que tenía derecho sobre ese inmueble habérselo cedido su madre MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO y que ella se lo había vendido al SEÑOR ARMANDO VAZQUEZ y que ella se lo nabla verbudo al SELTOTO I de SELTOTO VALLA LE SELTOTO VALLA CONTRA LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA contrato, por lo que los compradores celebraron un contrato de promesa de compraventa con MARTHA PEREZ REYES quien se comprometió a regularizar el predio a efecto de adjudicárselo a los compradores, lo cual no se pudo llevar a cabo toda vez que se encuentra inscrito a favor de TEODORO REYES. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados TEODORO se desconoce el actual domicilio de los demandados TEUDORO REYES Y LIBRADA ROMERO así como de los terceros llamados a juicio MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, se ordeno emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjense además en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del articulo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de septiembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

13.-3, 12 y 23 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

EXPEDIENTE NUMERO: 1022/2005 TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO

SALVADOR CESTELOS ESTRADA, por su propio derecho les demanda en Juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno identificado como lote número 18, Manzana Unica, sección segunda, del predio actualmente denominado colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado (Potrero Chico), que se encuentra ubicado en la Avenida Central, del Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 2710.00 y 735.00 metros descontando la parte que ocupan los ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y el Canal del desagüe, al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 metros linda con Lago Texcoco y al poniente: en 530.00 y 150 metros linda con camino Nacional y Feliciano Romero, con una superficie de 240.00 Hectareas. Ignorándose el domicilio de los demandados TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este Edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representario se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judiciat. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez. Rúbrica.

13.-3, 12 y 23 enero

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por VARGAS MARTINEZ JAIME, en contra de RAYMUNDO MAYA BAUTISTA, expediente número 914/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, siete de noviembre del año dos mil seis. Agréguese a su expediente número 914/2004, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la casa número 6, manzana 2, lote 14, Fraccionamiento Lomas del Parque de Tultitian, Estado de México, con una superficie de 73.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, debiendo realizarse la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, en los astrados de este la productio de financia. juzgado, en la Secretaria de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad, que arrojo la actualización del avalúo correspondiente, que obra a fojas 182 y 183 de los presentes autos, siendo esta la cantidad de \$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos el diez por ciento con fundamento en el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles, esto es siendo esta la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, siendo la cantidad de \$ 33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores y se señalan las diez horas del día nueve de enero del año dos mil siete, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tultitián, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, Estado de Mexico, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoria de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, pórigase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio. Notifiquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-

Edictos que se publicarán por en tres veces dentro de nueve días, Secretaria de Finanzas, "El Diario de México", estrados de este juzgado. México, D.F., a 13 de noviembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

1718-A1.-15 diciembre, 3 y 5 enero

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

En el expediente número 291/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA, ABEL CORRAL GARCIA y PATRICIA COLIN MORENO, endosatarios en procuración de BLANCA ESTHELA MARQUES endosatarios en procuración de BLANCA ESTRIELA MARQUES SANDOVAL, quien cediera sus derechos en favor del senor MAURICIO ALBERTO CARABALLO BARRETO en contra de GERMAN ESTRADA PEREZ y JOSE MARTINEZ VENEGAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día veintidos de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado,

que lo es el ubicado en: en la calle de Venustiano Carranza sin número, en Barrio de Santa Cruz, La Magdalena, en el poblado de Ocotitlán, município de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 m con calle Venustiano Carranza; al sur: 32.31 m con Sixto Martínez Venegas; al oriente: 33.40 m con Faustino Martínez Venegas; y al poniente: 37.13 m con calle Peñuelas, con una superficie aproximada de 969.66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número: 205-1258, volumen 380, libro primero, sección primera, a fojas 35 de fecha 22 de mayo de 1997, inscrito a nombre de JOSE MARTINEZ VENEGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 547,349.30 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convoca postores los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo emitido por la perito oficial nombrada. en la inteligencia que la parte actora para el caso de que no se presenten postores podrá pedir la adjudicación del inmueble por el precio antes referido y que para subastarlo se fija en la almoneda, debiendose notificar en forma personal a las partes en el domicilio procesal que tiene señalado en autos y al acreedor MARCO AURELIO REZA MENDOZA.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez, Rúbrica

4616.-14 diciembre, 3 y 9 enero.

JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN EDICTO

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 526/2006, Segunda Secretaría, el C. RICHARD A. YRIZAR GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: En la via de jurisdicción no contenciosa, vengo a promover diligencias de información, con el objeto de que se me declare propietario del inmueble denominado La Ranza, ubicado en el poblado de Santiago Yancuitlalpan, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, fundando el presente en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Que en fecha 02 de agosto de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de compraventa con el C. EVARISTO MARTINEZ NAVARRETE, respecto del bien inmueble denominado La Ranza, ubicado en el poblado de Santiago Yancuitlalpan, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, pactando un precio de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 00.00 m, al sur: 76.80 m y colinda con propiedad de Richard A. Yrizar González, al oriente: 110.98 m y colinda con Barranca, al poniente: 99.81 m y colinda con propiedad de Hilario Ambriz Hernández. Con una superficie de 4,201.00 metros cuadrados. Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta población. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis dias del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1705-A1.-13 diciembre y 3 enero

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

DEMANDADO: LORENZO ORIHUELA.

En los autos del expediente marcado con el número 299/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN TALAVERA ORIHUELA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha oberado a favor de la parte actora LORENZO ORIHUELA la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de Península Balcánica número diecinueve, manzana en la calle de Peninsula Balcanica numero discriuleve, martzaria cuarenta y nueve, lote uno, sector tres, en el Rosario II, Tialnepantla, Estado de México, Código Civil 54090; segundo, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del demandado LORENZO ORIHUELA, respecto de dicho inmueble; y por último la inscripción a favor de la parte actora AGUSTIN TALAVERA ORIHUELA respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado LORENZO ORIHUELA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la attouro i for dei conigo de Procedimientos Civiles en viger, en enplácese por medio de edictos al demandado LORENZO ORIHUELA, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial. GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial de esta entidad herápidades esta del presentarso destre del place de entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos ia última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tialinepantla, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los articulos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de esta jurgado, consi integra de esta resplución por todo el tiempo. de este juzgado, copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica. 4591.-12, 21 diciembre y 3 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

C. ARISTEO RENE VILLAR ESTRADA Y MARIBEL MALDONADO

En los autos del expediente marcado con el número 33/08-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA TERESA SUAREZ REYES en contra de ANTONIO GONALEZ MALVAEZ, REYNA TAPIA GONZALEZ O DE GONZALEZ, ARISTEO RENE VILLAR ESTRADA Y MARIBEL MALDONADO TENORIO, reclamándole como prestaciones 1. El pago de la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto daños causados a mi mandante, derivado de la indebida compraventa que realizaron respecto del inmueble ubicado en la calle General Lazaro Cardenas número 10, en Almoloya de Juárez México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en la Sección Primera, libro primero, volumen 148, a fojas 418, bajo la partida número 521-642, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco; 2.- El pago de perjuicios a razón del 4% mensual de intereses sobre la cantidad de \$ 315.000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que por causa imputable a los demandados la promovente no podido cobrarios, a partir del día catorce de febrero del año dos mil tres, hasta a la fecha en que reálicen el pago los demandados de la suerte principal que en concepto de daños se les demanda; 3. El pago de los gastos y costas que en el juicio que con el presente pago de los gastos y costa que en el jucio que com al presente se inicia. Ileguen a irrogar, hasta su solución; argumentando como hechos: 1.- En fecha veintidós de mayo del año dos mil tres, demande por conducto del LIC. HECTOR MIGUEL ANGEL CARBAJAL GARCIA, endosatario en procuración de la promovente el pago de tres títulos de crédito denominados pagarés, con vencimiento los trece de febrero, marzo, y abril del año dos mil tres, a cargo de los señores ARISTEO RENE VILLAR ESTRADA y MARIBEL MALDONADO TENORIO Y/O DE VILLAR, de la cantidad de \$ 315.000.00

(TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), concepto de suerte principal, más el pago de intereses moratorios a razón del 4% mensual sobre la suerte principal a partir del momento en que se constituyeron en mora: 2.- El juicio ejecutivo mercantil que se inciso con la demanda referida en el numeral que antecede quedo radicado bajo el número 199/2003, en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de la ciudad de Toluca, México; 3.- Se dictó auto de exequendo en el cual se ordenó requerir a los demandados de pago, y en caso de no efectuarlo embargarles bienes de su propiedad y emplazarlos a juicio, por lo que en fecha treinta de mayo del dos mil tres, se requirió a la demandada MARIBEL MALDONADO TENORIO en el domicilio ubicado en la calle de General Lázaro Cárdenas número 10, en Almoloya de Juárez, México y esta reconoció el adeudo y señalo el bien inmueble antes descrito, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones reclamadas en el juicio ejecutivo mercantil referido en el numeral que antecede; 4.- En autos del juicio 199/2003, radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de la ciudad de Toluca, México, compareció el señor ANTONIO GONZALEZ MALVAEZ, promoviendo tercería excluyente de dominio sobre el bien inmueble embargado, el cual se ubica en la calle de sobre el bien inmueble embargado, el cual se ubica en la calle de General Lázaro Cárdenas número 10 en Almoloya de Juárez, México, 5. Admitida la tercería excluyente de dominio que promovió el C. ANTONIO GONZALEZ MALVAEZ, en el juicio 199/2003, el titular del Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, dio vista a la promovente, misma que fue desahogada, en la cual manifestó la posición e improcedencia de la tercería de la tercería hecha valer en el juicio señalado, 6.- La oposición e improcedencia de la tercería promovida por ANTONIO GONZALEZ MALVAEZ, se fundo en el hecho de que en fecha quince de agosto del año dos mil, el tercerista ANTONIO GONZALEZ MALVAEZ y su señora esposa REYNA TAPIA GONZALEZ O DE GONZALEZ, celebraron contrato de compraventa respecto del immueble ubicado en la calle de General compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle de General Lázaro Cárdenas número 10 en Almoloya de Juárez, exhibiendo para tal efecto el contrato privado de compraventa referido y contrato mercantil de mutuo con intereses con garantía hipotecaria, que celebraron entre los señores ARISTEO RENE VILLAR ESTRADA Y MARIBEL MALDONADO TENORIO Y/O DE VILLAR; 7.- Sustanciado que el juicio principal 199/2003, y la terceria excluyente de dominio, que hizo valer en el mismo, se dictó sentencia definitiva que a la fecha han causado ejecutoria; 8.- Lo afirmado en los hechos que anteceden se acredita con las documentales públicas que anexo a la presente en se acredita con las documentales publicas que anexo a la presente en las copias certificadas de las sentencias; 9 - Resulta que en fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, los señores ANTONIO GONZALEZ MALVAEZ Y REYNA TAPIA GONZALEZ O DE GONZALEZ, celebran indebidamente contrato de compraventa respecto del immueble ubicado en la calle de General Lazaro Cárdenas número 10, en Almoloya de Juárez, México; 10.- El contrato de compraventa celebrado por ANTONIO GONZALEZ MALVAEZ Y REYNA TAPIA GONZALEZ O DE GONZALEZ, en su calidad, de vendedores del immueble descrito en el numeral que antecede lo celebraron con el señor MARIO GALVAEZ MONDRAGON, en su calidad de comprador y este celebró contrato mutuo sin intereses e hipoteca, respecto del mismo inmueble con Luz y Fuerza del Centro; 11.- La operación de compraventa descrita en los numerales que antecede, se acredito con las documentales pública que se anexan, consistente en la certificación literal del inmueble inscrito; hechos plasmados en los numerales que anteceden, es evidente que la promovente tiene derecho a ser resarcida mediante el pago de daños y perjuicios que en esta via se reclaman, a los señores ANTONIO GONZALEZ MALVAEZ Y REYNA TAPIA GONZALEZ O DE GONZALEZ, ya que estos no debieron haberlo enajenado. Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó llamarios a juicio ignorando su domicilio, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta cuidad y Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de trainta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, a través de Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaria las coplas de traslado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil seis. Secretario, Lic. Armida Perdomo García Rúbrica.

4586,-12, 21 diciembre y 3 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 702/06. ACTOR: TERESA MARTINEZ LOPEZ. DEMANDADA: EDNA C. DE CONTRERAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EDNA C. DE CONTRERAS

La C. TESESA MARTINEZ LOPEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de EDNA C. DE CONTRERAS, la usucapión del predio ubicado en el lote treinta y tres, manzana cuarenta y seis, Sección A, calle Francisco León de la Barra, Colonia Granjas Valle de Guadalupe; en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha vejntitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, celebró-contrato de compraventa del inmueble citado en líneas precedentes, con la señora EDNA C. DE CONTRERAS, mismo precedentes, con la senora EDNA C. DE CONTREMAS, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros, colinda con lote 36 y 37 de la misma manzana; al sur: 40.00 metros, colinda con lote 32 de la misma manzana; al oriente: 12.50 metros colinda con lote 2, de la misma manzana; y al poniente: 12.50 metros, colinda con calle; con una superficie total de: 500.00 metros cuadrados: el precio de la compraventa de dicho inmueble fue la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); además desde la fecha en que adquirió tal inmueble, la vendedora le entregó la posesión física y material del predio en cuestión, y tal posesión del presente predio ha sido a título de dueña, en forma pacifica, continua, pública y de buena fe, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciendoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de noviembre del año dos mi seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

4318.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

OLGA ESTELA ARELLANO PEDRAZA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1080/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido en contra de MANUEL SALVADOR ARELLANO PEDRAZA, respecto del inmueble ubicado en calle Mexicas, manzana 119, lote 48, fraccionamiento Ciudad Azteca Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superfície de: 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 47; al sur: 15.00 metros con lote 49; al oriente: 8.00 metros con calle Mexicas; y al poniente: 8.00 metros con lote 18, mismo que adquirió el promovente por contrato privado de compraventa celebrado con Manuel Salvador Arellano Pedraza, en fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacifica, de buena fe y continua, realizando actos

de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A) La declaración por usucapión a mi favor del predio ubicado en calle Mexicas, manzana 119, del lote 48, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, segunda sección, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B) Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a la suscrita como propietaria del inmueble materia del presente Juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado MANUEL SALVADOR ARELLANO PEDRAZA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos. Estado de México, a nueve de octubre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

4319.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FIDEICOMISO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, NACIONAL FINANCIERA, S.A.

EDITH MOYADO CABALLERO, en el expediente número 295/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en la calle Angel de la Independencia número 200, lote terreno número 35 treinta y cinco, manzana 25 veinticinco, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcoyott. Estado de México, con una superficie total de 134.56 m2. ciento treinta y cuatro punto cincuenta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centimetros con lote 39; al sur: 46.82 dieciséis metros con ochenta y dos centimetros con lote 36; al oriente: 9.00 nueve metros con Avenida Angel de la Independencia; al poniente: 9.00 nueve metros con lote 9. Ignorandose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía: quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de trasiado previniendole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el boletin judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México. Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4317.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente número, 345/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil. promovido por RICARDA ELENA GALEANA BARRERA, en contra de PAULINO GALEANA, a efecto de que se le emplace al demandado PAULINO GALEANA, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, maestro en administración de justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia, teniendosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del código adjetivo civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión respecto del inmueble que descrito quedará en los hechos que mas adelante narró y por las causas que ahí mismo se señalan y en consecuencia se declare judicialmente que de poseedora me he convertido en propietaria del mismo: así como la prestación anterior se me conceda e respectivo título para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México; el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio me origine.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4314.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A LA C. ISELA YADIRA ROBLERO LOPEZ

El señor MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLALOBOS. le demanda en el expediente número 1069/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del articulo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ISELA YADIRA ROBLERO LOPEZ, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del dia siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por si misma, por apoderado o por gestor que pueda representária, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de to Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.-Rúbrica.

4302.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRÎMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 735/2006 se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA ISABEL MARTINEZ RAMIREZ depundidos CAROLINA, GRACIELA FRANCISCA, MARIA ISABEL Y MARIA DEL CARMEN de apellidos CISNEROS MARTINEZ, así como PATRICIA GUADALUPE CISNEROS Y MARTINEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, en virtud de que se desconoce el último domicilio del señor VICTORIANO CISNEROS MARTINEZ. por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar al mismo la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA ISABEL MARTINEZ RAMIREZ, misma que falleció el día dieciséis de enero del dos mil tres en la ciudad de México, Distrito Federal, la cual tuvo su último domicilio en el número noventa y dos de la calle del Rosal, colonia Bosque de los Remedios, Naucalpan, Estado de México, le sobreviven sus hijos CAROLINA, GRACIELA FRANCISCA, VICTORIANO. MARIA ISABEL, MARIA DEL CARMEN, de apellidos CISNEROS MARTINEZ y PATRICIA GUADALUPE CISNEROS Y MARTINEZ. mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, haciéndole saber que debe presentarse y comparecer al juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto y se dictará auto declarativo de herederos sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios, asimismo se le previene al coheredero de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia integra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luís Rojas Pérez.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 769/06.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: JOSEFINA MELCHOR OCAMPO.
DEMANDADO: JUSTINO ZAVALA MACIAS.

C. JUSTINO ZAVALA MACIAS

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlatnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado ordenó emplazar por edictos a JUSTINO ZAVALA MACIAS, reclamándole la señora JOSEFINA MELCHOR MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial, B).-Decretar la guarda y custodia provisional y en su momento

procesal oportuno la definitiva de la menor LUCIA ZAVALA MELCHOR, C).- La terminación de la sociedad conyugal, D):- Condenar al demandado al pago de gastos y costas. Lo que deberá hacer dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda. Asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia integra del edicto citado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por lista y boletin judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.173 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 17 de noviembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores,-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: ADOLFO GONZALEZ Y VEGA

En el expediente número 893/2006, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por ERICKA CAMBRANI BARRA en contra de ADOLFO GONZALEZ Y VEGA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil seis (2006), ordenó se notifique por edictos al demandado ADOLFÓ GÓNZALEZ Y VEGA, respecto de la demanda formulada en su contra por ERICKA CAMBRANI BARRA, misma que reclama: a).- La disolución del vinculo matrimonial que los une por abandono injustificado del hogar conyugal por más de seis meses. b).- La pérdida de la sobre su menor hija de nombre MARIA GONZALEZ CAMBRANI. Haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Máxico y en otro periódico de mayor circulación y en el boletin judicial así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 629/2004. PRIMERA SECRETARIA.

NATALIA GARCIA MUÑOZ, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la usucapión del inmueble ubicado en lote 37, manzana 627, fraccionamiento Azteca. municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote

36, al sur: 17.50 metros con lote 38, al oriente: 07.00 metros con camino Central, al poniente: 07.00 metros con lote 10. mismo que encuentra inscrito a nombre de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971. en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA. adquirió el inmueble objeto del presente juicio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y en fecha uno de en fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres la parte actora adquiere el multicitado inmueble mediante escrito de cesión de derechos, y desde esa fecha le dio la posesión fisica y material del inmueble y hasta la fecha esta en posesión pública, pacífica, continúa, de mala fe y a título de propietaria y que actualmente se encuentra el inmueble al corriente de los pagos y contribuciones municipales. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldia. haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletin judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletin judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia integra del auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, por todo el tiempo del empiazamiento. Ecatepec de Morelos, catorce de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 603/2006-1. PRIMERA SECRETARIA. ISABEL MELENDEZ GALINDO.

Se hace del conocimiento que ALEJO GONZALEZ FERNANDEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 603/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a ISABEL MELENDEZ GALINDO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, lote 1, manzana 79, colonia Nueva Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 00 metros con Avenida Licenciado Adolfo Ruiz Cortinez. al sur: 10.00 metros con lote 3, al oriente: 15.00 metros con lote y al poniente: 15.00 metros con calle Profesor Carlos Hank González, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 787, volumen 389. libro primero, sección primera, de fecha 08 de marzo de 1979, a favor de ISABEL MELENDEZ GALINDO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 19 de julio de 1988, adquirí mediante contrato de compra venta de la señora ISABEL MELENDEZ GALINDO, el predio antes descrito, a partir de esa fecha se me hizo entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble mencionado, por un precio de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), manifestando bajo protesta de decir verdad que desde la fecha de la posesión a lo cual lo he hecho en concepto de propietatio, a título de dueño, de forma pacifica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y hasta el momento

ninguna persona ha perturbado mi posesión, así como cuento con todos los servicios públicos y a lo cual me encuentro al corriente de todos los pagos prediales. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ISABEL MELENDEZ GALINDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ISABEL MELENDEZ GALINDO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarta se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

DEMANDADO: MARTIN RANGEL CHAVEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 1081/05, relativo al juicio ordinario civii, promovido por JESUS ALBA ORTIZ, en contra de MARTIN RANGEL CHAVEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: Primero, la rescisión del contrato privado de compraventa de fecha 31 de enero de 1992, por medio del cual el apoderado legal de la parte actora le vendió al hoy demandado MARTIN RANGEL CHAVEZ el lote tres de la manzana I (uno romano) de la subdivisión del predio denominado Loma de Tulpan. Tialnepantra, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al norte: 8.00 metros con lindero de la subdivisión, al sur: 8.00 metros con calle de la Subdivisión, al oriente: 8.50 metros con lote 4 manzana uno, al poniente: 8.50 metros con lote 2 manzana uno. Segundo, la desocupación y entrega del citado lote de terreno con sus frutos y accesiones, Tercero, el pago de la renta mensual por todo el tiempo que ocupo el inmueble. Cuarto, el pago de daños y perjuicios ocasionados y por último el pago de gastos y costas que el presente juició origine. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado MARTIN RANGEL CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado MARTIN RANGEL CHAVEZ, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciendole las ulteriores notificaciones por lista y boletin, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1 170 del Codigo de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic Mario Martínez de Jesús -Rúbrica.

1615-A1.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 684/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MISAEL DOMINGUEZ SANCHEZ en contra de MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y MONICA PALMA RIVAS, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas de día veinticinco de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble terreno con construcción, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con propiedad de Francisco López Embriz; al sur: 09.50 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 09.00 m con calle Guillermo Prieto; al poniente: 09.00 m con propiedad de Enrique Rivas López, con una superficie de 85.50 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de descuento, por la celebración de la almoneda, siendo la cantidad de \$ 607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del juzgado de la ubicación del inmueble, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4579.-11 diciembre, 3 y 9 enero.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE NUMERO: 475/2005. SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., en contra de ROSA MARIA FELIPE IZALDE Y JOSE LUIS FALCON HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: vivienda "A" del condominio marcado con el número oficial 9-"A", de la calle Rancho Azul, construida sobre el lote número 3, de la manzana 2, del conjunto denominado "Rancho San Blas", en Cuautitlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del dia quince de enero del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado que resulta del dictamen pericial del perito designado por la actora. Y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F 15 de noviembre del 2006 -El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1675-A1.-6 diciembre v 3 enero.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 273/04 SECRETARIA "A". SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por 9OLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO LIMON BELTRAN Y

LUZ AVILA RODRIGUEZ, la C. Juez Trigésimo Primero del Distrito Federal mediante proveido de fecha treinta de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día lunes quince de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en el departamento número 102, del edificio "A", condominio dos, del conjunto habitacional denominado "Ecatepec Centro", construido sobre el lote dos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en periódico la Crónica, en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúprica.

1675-A1.-6 diciembre y 3 enero

JUZGADO 38º DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de ANA YSABEL DOMINGUEZ SOLLOZO, expediente 403/2004, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil seis, en virtud de no haber comparecido postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta a publicar subasta el bien inmueble sujeto a ejecución y se señalan para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda y se señalan las diez horas del dia quince de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble consistente el ubicado en Colina de la Umbría, número 86, lote 36, manzana 34, en el fraccionamiento Boulevares, Tercera Sección, en Naucalpan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N., la cual resulta de las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, menos el veinte por ciento, ordenándose realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, debiendo hacerse las publicaciones por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, y toda vez que el inmueble hipotecado se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los estrados de Juzgado de ese lugar, en la Tesorería de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 16 de noviembre del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1675-A1.-6 diciembre y 3 enero

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CECILIA JARAMILLO MELO.

ARISBET CHAVEZ ZAMORA, en el expediente número 937/2005, que se tramita en este Juzgado demanda en Juicio Ordinario Civil le demanda la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 9 nueve, de la manzana 279 doscientos setenta y nueve, conocido oficialmente como calle Costeñas número 429, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcovoti México el cual cuenta con una superficie de 153.00 m2, ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 8 ocho; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 10 diez; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 34 treinta y cuatro; al poniente: 9.00 nueve metros con calle Las Costeñas. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldia; quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyot! México, a los veintinueve dias del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyot!, México, Lic. María Rosalba Briseño. Alvarado.-Rúbrica

4316.-23 noviembre, 5 diciembre y 3 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ANITA CUREÑO CABALLERO, por su propio derecho promovido en el expediente número 833/2006, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominlo, respecto del immueble denominado "La Joya", lote 8, manzana 269, Col. San Martin Obispo Tepetiixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.89 m con calle Privada a la Joya, al sur: 26.83 metros con propiedad de Margarita Huerta Vargas, al oriente: 44.55 metros con propiedad privada de Daniel Ramítez Cureño. Por lo que se ordena su publicación por dos veces de dos dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y otro periódico de circulación diaria, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen pertinentes, el presente edicto se expide a los treinta (30) dias del mes de noviembre de dos mil seis (2006).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González-Rúbrica.

1705-A1.-13 diciembre y 3 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: OMAR ENRIQUE OREA RODRIGUEZ.

OREA TEJEDA JOSE ISIDRO ENRIQUE, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 52/2004, por su propio derecho, en la vía controversia del orden familiar cancelación de pensión alimenticia, demandándole las siguientes prestaciones: A). La cancelación del quince por ciento de la pensión alimenticia que le fue otorgada al demandado a través de la sentencia pronunciada por el Juez Décimo Primero de lo Familiar en México, Distrito Federal, en fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la cual se le decreto un descuento del treinta por ciento del total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias. B).—El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mi acción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100, 2.134, 2.135 y 2.136 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se les concede un termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos (a última publicación de éste edicto, para que comparezcan ante el local de éste juzgado, y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparecen por si, por apoderado o gestor que los pueda fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la cual término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tai y como lo disponen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia integra de la resolución en la puerta de éste tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa Garcia.-Rúbrica.

4486.-5 diciembre, 3 y 12 enero

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

JOEL SERRATO CORIA

AGUSTIN GRANADOS VAZQUEZ, en su carácter de apoderado de la SRA. LIDIA GUTIERREZ FAVILA, parte actora en el inicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 408/2006, en este juzgado le demanda a FERNANDO ACEVES PADILLA y JOEL SERRATO CORIA las siguientes prestaciones a) Demando propiedad del lote de terreno ubicado en el lote cincuenta, de la manzana veinte, en Avenida Plaza de las Tres Culturas, plazuela seis, en la Colonia Plazas de Aragón, Ciudad Nezahualcoyoti, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al noroeste: 16.96 metros con plazuela seis de la Avenida Plaza de las Tres Culturas: al noroeste: 16.00 metros con lote cuarenta y nueve; al sureste: 16.00 metros con lote cincuenta y uno; y al suroeste: 14.03 metros con lotes sesenta y sesenta y uno, con una superficie total de 243.83 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos 1.- En fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, adquirio la señora LIDIA GUTIERREZ AVILA por compraventa dicho inmueble misma que celebro con DESARROLLO URBANO DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representaria, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; asi como en el Boletin Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcoyoti, México, Lic. Luz. Maria Martinez Colin.-Rúbrica.

4485.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

CODEMANDADOS: ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CODEMINIDADOS. ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE C., SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE C., LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ. CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTES Y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON.

En los autos del expediente marcado con el número 563/06, relativo al juicio ordinario civil promovido por SALVADOR PADILLA HUITRON. la parte actora demanda las siguientes prestaciones: Primero, la declaración de que ha operado a su favor la prescripción positiva, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Prolongación Hidalgo, KM ocho (8), de la antigua carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, en la colonia 21 de Marzo. Tlalnepantla, Estado de México, manzana cuarenta y nueve (49). denominado fraccionamiento "El Tejocote", de los lotes 1 al 9 y del 26 al 32. Segundo, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantia a su favor. Tercero, el pago de gastos y costas que originen el presente juicio y por último la protocolización ante el Notario Público. Y toda vez que se por litimo la protocolización ante el Notario Público. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI. IRENE BRACCHINI DE B., SILVIA BRACCHINI CASTREJON. MANUELA BRACCHINI DE C., LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTES Y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1, 181 del Código de Procedimientos Civiles de vivos empliages por medio de editos a los codemandados. en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados, debiendose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes txtacala o Centro de Tlalnepantla, para oir y recibir notificaciones con el apercibirmiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, aperiorimento de que de no haceno se seguine e junció en rebetuta, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los veintinueve dias del mes de noviembre del año dos mii seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martinez de Jesús. Rúbrica. 1669-A1.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

MATIAS MONTES DE OCA GARCIA, en calidad de Presidente Secretario y Tesorero del núcleo agrario denominado Ejido de San Francisco Chilpan, del município de Tultitlán, Estado de San Francisco Chilpán, del municipio de Tuittilan, Estado de México, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 6729/2006, un julcio ordinario civil nulidad de actos en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TERRA (CORETT), AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, REGISTRÓ PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, respecto del inmueble identificado como lote

01, manzana 15, zona 2, de la Colonia "Santa Clara", San Francisco Chilpan, municipio de Tutititàri, Estado de México, cuya ubicación, medidas y colindancias actuales son las siguientes Avenida las Torres sin número, esquina con calle Azucena, Colonia Santa Clara, municipio de Tutititàri, Estado de México, al noroeste: 12.75 y 51 m con linea de alta tensión (actualmente Avenida las Torres); al sureste: 62.50 m con calle sin nombre: al suroeste: 27.30 y 16.50 m con lote 02, 03 y 04 al noroeste: 87.50 m con calle Azucena, superficie aproximada de 4657 m2 (cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados), en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a JUAN MARTINEZ FUENTES, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarios, se seguirá el juicio en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario "Amanecer de México, y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1669-A1.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DIISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 614/2006-2.
JUIGIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: VIRGINIA HERNANDEZ SANTIAGO.
DEMANDADO: MOISES CIRIACO ENCARNACION.

SR. MOISES CIRIACO ENCARNACION.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tialnepantia, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del julcio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora VIRGINIA HERNANDEZ SANTIAGO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1. la disolución del vinculo matrimoníal que actualmente me une, por las causas y motivos que expongo. 2.- La disolución de la sociedad conyugal que actualmente guarda nuestro matrimonio. 3.- La pérdida de la patria potestad que tiene con respecto de nuestros menores hijos de nombres ALAN ROMANO, ERICK MOISES y ERWIN ROMEL, todos de apellidos CIRIACO HERNANDEZ, por las causas y motivos que señalaré. 4.- La guarda y custodia de mis menores hijos ya antes nombrados de manera provisional y en su momento definitiva que se decrete en mi favor. 5.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y de nuestros menores hijos ALAN ROMANO, ERICK MOISES y ERWIN ROMEL, todos de apellidos CIRIACO HERNANDEZ, en un porcentaje suficiente para garantizar los gastos de alimentación. 6.- El pago de los gastos y costas que se originen. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir de dia siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendra por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldia, haciendole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez. Estado de México, 21 de noviembre de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez-Rúbrica.

1669-A1.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACE A: MARIA DE LOURDES GARCIA HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 1074/05, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por WILBERT JESUS TORRES AVILA, en contra de PROMOTORA ATIZAPAN Y MARIA DE LOURDES GARCIA HERNANDEZ y en lo esencial demanda lo siguiente: a).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión respecto del predio ubicado en calle Cardenal número dieciocho, fraccionamiento las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente lote veinte, manzana doce, fraccionamiento las Alamedas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México, el cuat cuenta con una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), mismo que cuenta con calle Cardenal, al sur: en 8.00 metros con lote 39 y 40, al oriente: en 20.00 metros con tote 21, al poniente: en 20.00 metros con iote diecinueve, b).- La cancelación del registro de dicha propiedad a favor de PROMOTORA ATIZAPAN, S.A, y en su lugar inscriba a nombre de WILBERT JESUS TORRES AVILA, c).- El pago de gastos y costas, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintínueve de septiembre de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de seliticos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico dicial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia integra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los trece días del mes de octubre del dos mil seis.-Segunda Secretarlo de Acuerdos. Lic. Marisela Guevara

1669-A1.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 559/2006. RODOLFO SALINAS LUNA.

JORGE ADALBERTO VERA RUBIO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la via ordinaria civil, la usucapión respecto del lote seis manzana XXXI, del fraccionamiento Industrias Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.75 metros linda con la Avenida Industrias Ecatepec, al sur: en 07.75 metros linda con lote 04, al oriente: 15.504 metros linda con lote 07, al poniente: en 15.504 metros linda con lote 05, con una superficie total de 120.12 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado RODOLFO SALINAS LUNA, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletin, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad así como en el boletin judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretarip de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1669-A1.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de noviembre del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 786/2006, relativo al Julcio Ordinario Civii, divorcio necesario, promovido por VERONICA ANGELICA JUAREZ ALVAREZ, en contra de NELSON ZARZA VAZQUEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a NELSON ZARZA VAZQUEZ, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de trenta dias a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía: previniéndole igualmente para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las regalsa que señalan los articulos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, Ili).- La disolución de la sociedad conyuga! Ili).- La declaración judicial de que ta ocursante ejerce la patria potestad sobre el menor hijo de nombre ALFREDO ZARZA JUAREZ. IV).- La custodia tento provisional como definitiva a mi favor sobre el menor hijo. V).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado NELSON ZARZA VAZQUEZ sobre el menor ALFREDO ZARZA JUAREZ. VI.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Y para su publicación por tres veces; de siete en siete días en el periodico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día veintínueve de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Reyes Robles.-Rúbrica.

4492.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY.

La parte actora JOSUE JESUS TELLEZ ALVAREZ, por su propio derecho, en el expediente número 769/2006, que se framita en este Juzgado, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Cadena número 116, manzana 67. lote 29, de la Colonia Metropolitana, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 60.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.10 metros y colinda con calle Escalerillas, al sur: en 7.10 metros y colinda con lote 30, al oriente: en 8.50 metros y colinda con calle Cadena y al poniente: 8.50 metros y colinda con lote 28. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciendole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibilo que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los articulos 1.170 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor.—Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletin Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete 7 de noviembre del dos mil seis 2006 -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4493.-5 diciembre, 3 y 12 enero

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

C ARTEMIO ORTEGA B.

EXPEDIENTE No. 33/06

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAURILIA REYES MERINO.

Los C.C. DALILA ORTEGA REYES, ARMANDO REYES MERINO Y JULIAN SOSA REYES, promueven juicio sucesorio intestamentano a bienes de MAURILIA REYES MERINO. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de ARTEMIO ORTEGA B., se solicita se le haga de su conocimiento por medio del presente edicto, a efecto de se apersone en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de éste tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado éste término, no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldita y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vagor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezanualcóyotl. México, a veintiuno de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Diaz Dominquez.-Rúbrica.

4484.-5 diciembre, 3 y 12 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 8772/456/06, OSWALDO SOLIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecolal", ubicado en limites del pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 502.60 m linda con José Quintana; al sur: en tres lineas, la primera mide 69.00 m con Apuleyo González Vizcarra, la segunda mide 118.70 m linda con Apuleyo González Vizcarra, la tercera mide 194.50 linda con Reyes Mejia y la vendedora; al oriente: en dos lineas, la primera mide 159.00 m linda con Instituto de Energía Nuclear, la segunda mide 41.50 m linda con Apuleyo González Vizcarra; al poniente: en dos lados, en el primer lado y en dos lineas mide en la primera 224.50 m linda con Porfirio Fernández y Longinos González Vizcarra y en la segunda mide 57.00 m linda con Gonzalo González Vizcarra, y en el segundo poniente mide 41.50 m linda con Reyes Mejía Sánchez y Simona Mejía Sánchez. Con una superficie aproximada de 102,786.00 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8729/452/06, MARTHA CRUZ CAMARILLO COMO ALBACEA LEGAL EN REPRESENTACION DE ESTEBAN CAMARILLO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Honera o Mohonera", ubicado en la Comunidad de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 113.40 m linda con Francisco Espinoza; al sur:

70.56 m linda con Feliciano Sabara; al oriente: 74.76 m linda con Ejido; al poniente: 104.16 m linda con Jesús Camarillo. Con una superficie aproximada de 8,228.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circufación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 v 8 enero.

Exp. 8736/455/06, LiNA LUGO NOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", en limites del pueblo de San Luis Tecautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Guadalupe Romero Romo; al sur: 20.00 m linda con Martiniano Romero Romo; al oriente: 20.00 m linda con Maria Eugenia Mondragón Arvizu: al poniente: 20.00 m linda con calle de los Muertos. Con una superfície aproximada de 370.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México. Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8732/454/06, VICTORIA MALAQUIAS HERNANDEZ MORALES, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Guadalupe", ubicado en términos de la población de Santa Maria Actipac, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con Juana Ramos Ambriz; al sur: en dos lineas la primera de 14.03 m linda con Juana Ramos García y la segunda de 19.74 m linda con calle Allende; al oriente: 27.75 m linda con Zenón Juárez Emiliano; al poniente: en dos lineas, la primera de 10.82 m linda con Juana Ramos García y la segunda de 15.22 linda con calle Plutarco Elías Calles. Con una superficie aproximada de 748.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8777/458/06, SALVADOR MARTINEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temaxcaltzi", ubicado en calle sin nombre, Santa Maria Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba. Estado de México, mide y linda: al norte: 42.00 m linda con Emma Aldana Flores; al sur: 50.00 m con José Sánchez; al oriente: 47.75 m linda con calle privada; al poniente: 44.45 m linda con Paulino Martínez Palomares. Con una superficie aproximada de 2,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 22 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8776/457/06, ARTURO ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Alberto Guzmán Ordóñez; al sur: 20.00 m linda con Juan Camarillo Guzmán; al oriente: 10.00 m linda con delle denominada Camino Privado; al poniente: 10.00 m linda con José Luis Vite. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 22 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7181/401/06, SANDRA ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Metal I", ubicado en la población de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 350.00 m y linda con Ernestina Garcia Garcia de Rosas; al sur: 330.00 m y linda con la Cerrada de la Preparatoria Número "37"; al oriente: 164.00 m y linda con calle Andrés Rosas; al poniente: 104.00 m y linda con el Profesor Crescenciano Martinez. Con una superficie aproximada de 41,636.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 1 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8673/449/06, RICARDO BARBEYTTO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el poblado de Nopaitepec, municipio de Nopaitepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.00 m linda con Marcelo Sánchez González; al sur: 53.00 m linda con Marcelo Sánchez González; al oriente: 65.00 m linda con calle Joaquín Murrieta; al poniente: 60.00 m linda con Marcelo Sánchez González. Con una superficie aproximada de 3312.50 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba. México, a 14 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 5227/282/06, RICARDO MATA SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Obra Pia", ubicado en calle Chabacano, Colonia el Ranchito, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Bernardo Ramírez Palafox; al sur: 10.00 m y linda con calle Chabacano; al oriente: 20.00 m y linda con Demecio Ordóñes; al poniente: 20.00 m y linda con Evarizto Ruiz. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba. México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 5229/284/06. PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalera", ubicado en la Desviación a Carretera Federal México-Pachuca, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 196.00 m y linda con Cirilo Martinez y Pascuala Garcia; al sur: 200.00 m y linda con Margarito Mora; al oriente: 110.62 m y linda con camino sin nombre; al poniente: 104.20 m y linda con Guillermo Villanueva. Con una superficie aproximada de 21.267.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 5228/283/06, PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuevillas", ubicado en la Carretera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 66,70 m y linda con Miguel Romo; al sur: 72.85 m y linda con Desviación a la Carretera México-Pachuca; al oriente: 95.30 m y linda con Amador Suárez; al poniente: 81.55 m y linda con Manuela Villanueva. Con una superficie aproximada de 6,169.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero

Exp. 9114/461/06, JOSE GUADALUPE SANCHEZ CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amelco", ubicado en calle 4º Cerrada de 16 de Septiembre s/n, Tecámac, municipio del mismo nombre, y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.95 m linda con Pedro Sánchez Camargo; al sur: 20.28 m con Emilio Orihuela Camargo; al oriente: 8.00 m linda con calle 4º Cerrada de 16 de Septiembre; y al poniente: 8.70 m linda con Genaro Camargo Sánchez. Con una superficie aproximada de 172.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8731/453/06, CLAUDIA RAMIREZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozán", ubicado en Av. Gregorio Aguilar Sur s/n, Barrío de San Martín, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 101.00 m linda con sucesores de Olaya Morales; al sur: 90.00 m linda con Enríque Meneses Ramírez; al oriente: 197.00 m linda en dos líneas con Enrique Meneses Ramírez y Delfino Ramírez Manjarrez; al poniente: 197.00 m linda en dos líneas con Ranulfo Meneses Ramírez y Delfino Ramírez Manjarrez. Con una superficie aproximada de 18,813.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deduciflo. Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.+28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8723/450/06, BENITO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho de Techuca", ubicado en el Cerro de Techuca, de la Ex-Hacienda de Hueyapan, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 192.38 m linda con Víctor Franco Modesto; al sur: en dos líneas 117.08 y 82.44 m con Francisco Franco Modesto; al criente: 179.17 m linda con Marcero Aguilar A.; al poniente: 222.30 m linda con Nicasio Contreras Núñez. Con una superficie aproximada de 39,854.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7270/644/06, ALVARO ANGEL RAMOS RIVERO, promueve immatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Meza", que se encuentra ubicado en Comunidad de San Sebastián Xolalpa, del municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos lineas la primera de 45.00 m con Francisco Gonzáles González, Carlos Cervantes Cervantes y Alberto Rivero Sánchez y la segunda linea de 4.00 m con Privada San Francisco; al sur: 49.00 m con Tomasa Rivero Sánchez. Emilio Ramírez Ortega, actualmente Emilio Ramírez Campos, Fernando Ramírez, Tereso Nieves Cervantes y Rodolfo Cervantes Cruz; al oriente: en dos lineas la primera de 35.90 m con Alberto Rivero Sánchez y la segunda de 4.00 m con Privada San Francisco; al poniente: 37.75 m con Tomasa Rivero Sánchez y Alejandro Martinez Diaz. Con una superficie de 1926.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Maria de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7611/668/06, FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida General Mariano Ruíz s/n, del poblado de Santiago Cuattalpan, municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y línda: al norte: 137.60 m con Herminio Amador Quiroga; al sur: 137.60 m con Maria de Lourdes Rivera Delgadillo; al oriente: 20.70 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.70 m con calle General Mariano Ruíz. Con una superfície de 2848.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7197/662/06, IRENE ESQUEDA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tetecla", que se encuentra ubicado en calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.50 m con Jorge Barrera Ruiz; al sur: 30.00 m con Miriam Valdivia de Ortiz, al oriente: 15.00 m con Miguel Mancilla Valdivia; al poniente: 15.00 m con calle. Con una superficie de 461.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circuiación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7582/665/06, RANUEL JOSE ROSAS CRUZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en el pueblo de San Mateo Chipilitepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Joaquín Badillo; al sur: 20.00 m con calle privada; al oriente: 13.00 m con Juan Silverio; al poniente: 13.00 m con Avelino Ruiz. Con una superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero

Exp. 7272/663/06, MARIA HERNANDEZ VIANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre, en el poblado de Coatlinchan, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos medidas la primera 36.41 m y la segunda 10.75 m con Pedro García Nava; al sur: 61.80 m con Rogelio García Nava; al oriente: en dos medidas la primera 10.00 m con María Nava Gutiérrez y la segunda en 2.50 m con Pedro García Nava; al poniente: 7.50 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 526.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7617/669/06, LEONILA SANCHEZ SANCHEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el igmueble ubicado en el pueblo de Santa María Nativitas, municipio de Texcocco, y distrito de Texcocco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 38.50 m con Ubaldo Sánchez Sánchez; al sur: 38.00 m con Gerarda Sánchez Sánchez; al oriente: 17.00 m con Cruz Sánchez Hernández; al poniente: 17.70 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 667.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texocoo, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número 336/426/06, FELIX CARBAJAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatititán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.40 m con

Galdino Carbaja! Sánchez, al sur: 6 líneas de 36.80, 8.10, 7.80, 9.70, 50.00 y 14.20 m con Juan Granados y 36.60 m con Odilón Carbajal, al oriente: 2 líneas de 50.00 y 46.70 m con barranca, al poniente: 28.60 m con Odilón Carbajal y 69.90 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 337/427/06, FELIX CARBAJAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 224.20 m con José Carbajal Santos, al sur: 129.00 m con Demetrio Carbajal Sánchez, al oriente: dos líneas de 100.00 y 57.30 con barranca, al poniente: dos líneas de 85.04 y 137.04 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 338/428/06, FELIX CARBAJAL SANCHEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre un immueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcalititán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2 líneas de 50.00 y 55.00 m con camino, al sur: 54.00 m con carretera, al oriente: 53.00 m con Peñita, al poniente: 4,lineas de 40.30, 20.00, 21.00 y 9.50 m con Salvador Granados Berlavides.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 339/429/06, MIGUEL SANTOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatititán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas de 20.00, 9.00, 75.90 y 20.00 m con Rubén Santos Gómez, al sur: 3 líneas de 36.00, 90.00 m con Manuel Ramirez y 51.00 m con Pedro Granados, al oriente: 4.00 m con carretera, al poniente: 20.00 y 29.00 m con Guillermo Cruz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec. México. a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 344/436/06, PEDRO HERNANDEZ SUAREZ, promueve immatriculación administrativa, sobre un immueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcalititán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.35 m con Enrique Hernández y 56.70 m con Crisóforo Hernández, al sur: 4 líneas de 24.50, 38.00, 23.00 y 12.90 m con Crisóforo Hernández, al oriente: 200.00 y 50.00 m con Fidelia Santos Loma y 18.00 m con Crisóforo Hernández, al poniente: 18.45 m con Enrique Hernández, 33.00 y 35.00 m con Carretera, 7.90 m con Adrián Hernández

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 345/437/06, FIDELIA SANTOS LOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ublicado en Hueyatenco, municipio de Texcalitilán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas de 200.00 y 160.00 m con Lina Suárez y Raúl Ramírez, al sur: 7 líneas de 38.00, 15.00, 35.00, 20.50, 20.50, 27.00 y 50.00 m con Camino Real, al oriente: 170.00 m con Camino Real, al oriente: 2 líneas de 45.00 m con Camino Real y 120.48 m con carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 346/438/06, FIDELIA SANTOS LOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un immueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcalitilán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas de 33.60, 6.00 y 20.60 m con Enrique Hernández, al sur: 2 líneas de 52.00 y 26.00 m con Enrique Hernández, al oriente: 50.00 m con carretera, al poniente: 58.00 m con Enrique Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 355/448/06, ALEJANDRO MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, município de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 298.00 m con Egigenio Cprnelio Hernández Cruz, al sur: 32.00 m con Carretera y 19.00 m con Camino Real, al oriente: 67.00 m con Justo Hernández Ramírez, al poniente: 51.00 m con Eugenio Granados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 356/449/06, LUIS RAMIREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcalititán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con Crisóforo Hernández Hernández, al sur: 23.00 m con Antonio Hernández Hernández, al oriente: 19.00 m con carretera, al poniențe: 18.00 m con Crisóforo Hernández Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 357/450/06, LUIS RAMIREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas de 42.00, 12.00 y 27.00 m con camino, al sur: 4 líneas de 65.20, 6.40, 11.70 y 42.00 m con Francisco Ramírez Morales, al oriente: 3 líneas de 12.50, 7.00 y 5.40 m con Miguel Gómez Hernández, al poniente: 7 líneas de 13.00, 10.00, 28.70, 6.2, 5.80, 3.70 y 11.70 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Suítepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 358/452/06, EMIGDIO CORTES TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el Barrio de Ternoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 293.47 m colindando con el C. Ing. Blas Pérez, al sur: 288.00 m colindando con el C. David Cortés Toledo, al poniente: 110.00 m colindando con la C. Marcelina Cortés Toledo, al poniente: 248.35 m colindando con el C. Antonio Campuzano. Superficie aproximada de 50,593.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 359/453/06, TIMOTEO CORTES TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el barrio de Temoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 370.00 m colindando con el C. David Cortés Toledo, al sur: 300.00 m colindando con el C. Antonio Cortés Toledo, al oriente: 204.65 m colindando con la C. Mauricia Cortés Toledo, al poniente: 127.58 m colindando con el C. Antonio Campuzano. Superficie aproximada de 52,286.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 v 8 enero.

Expediente número 360/454/06, ANTONIO CORTES TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el barrio de Temoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 m colindando con el C. Timoteo Cortés Toledo y 150.00 m con la C. Elpidia Mauricia Cortés Toledo, al sur: 327.39 m colindando con la C. Modesta Cortés Toledo, al oriente: 280.00 m colindando con la Familia Vallejo, al poniente: 110.00 m colindando con la comunidad de Santa Cruz Texcalapa. Superficie aproximada de 60,203.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quiene, se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan Jose Libien Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 361/455/06, AGUSTIN GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la Joya de la Cuadrilla del barrio de Temoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m con la Sra. María de Lourdes Garcia Rojas Bernal, al sur: 27.50 m con la carretera Pavimentada de San Miguel Totolmaloya Sultepec, México, al oriente: 18.50 m con la propiedad del Sr. Saúl Flores Gregorio, al poniente: 0.00 m. superficie aproximada de 223.00 metros cuadrados de construcción 100.00 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1248/73/2006, PEDRO AGUIRRE MONTOYA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FERNANDO AGUIRRE DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la comunidad de San Agustín de las Palmas, del municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 78.30 m y linda con Agustína López, al sur: 70.84 m y linda con Román Sánchez, al oriente: 118.30 m y linda con camino que conduce al Rio y predio de David Hernández, al poniente: 79.70 m y linda con fracción del vendedor. Con una superficie aproximada de 6,880.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 v 8 enero.

Exp. 1408/84/2006, LEON!LA AGUIRRE MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Agustin de la Palma, del municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con Manuel Garcia Alvarez, al sur: 43.50 m y linda con Rosa Martínez Guzmán, al oriente: 115.00 m y linda con Merced Garcia López, al poniente: 96.00 m y linda con Germán Villagrán Alvarez. Con una superficie aproximada de 4.876.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006. El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1409/85/2006, ALFONSO BECERRIL ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Sabana de Taborda, primera sección del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 138.00 m y linda con Francisco Alvarado, al sur: 135.00 m y linda con Gumaro Estrada, al oriente: 74.00 m y linda con Efrén Quintero, al poniente: 76.00 m y linda con José Luis Escobar. Con una superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero

Exp. 1280/79/2006, ERNESTO PONCE CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la colonia Juan Villafaña, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.82 m y linda con calle de los Tres Reyes, al sur: 20.00 m y linda con David Valente Benítez, al oriente: 19.86 m y linda con Noé Jaramillo, al poniente: 19.60 m y linda con calle Rubén Méndez del Castillo. Con una superficie aproximada de 392.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1281/80/2006, ERNESTO PONCE CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la colonia Luis Donaldo Colosio del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.50 m y linda con calle Av. de los Maestros, aí sur: 10.50 m y linda con Bertín Sarabia Pedraza, al oriente: 34.00 m y linda con Bertín Sarabia Pedraza, al poniente: 34.00 m y linda con Cayetano Rodríguez Reyes. Con una superficie aproximada de 357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1282/81/2006, ERNESTO PONCE CABRERA, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 07.53 m y linda con Justa Díaz Maldonado, al sur: 07.53 m y linda con Centro de Salud, al oriente: 11.36 m y linda con Justa Díaz Maldonado, al poniente: 11.58 m y linda con calle Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 86.369 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena -Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 1420/217/2006, C. GAUDENCIO JAVIER CARBAJAL LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero de la Cabecera Municipal del municipio de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 12.50 m colinda con el Señor José Barón, sur: 12.70 m colinda con la calle Vicente Guerrero M., oriente: 35.10 m colindando con Andrés Izquierdo, poniente: 35.10 m colindando con Andrés Flores Hernández. Superficie aproximada de 442.26 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Tenango, México, a 18 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4694.-22, 28 diciembre y 3 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,288 de fecha 30 de noviembre del 2006, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOFIA JORDAN CARMONA, en la cual los señores EVARISTO, MARIA DEL ROSARIO, REBECA, MARIA ESTHER, MARIA ELVIA Y MARIA DEL PILAR, todos de apellidos CRUZ JORDAN, en su carácter de herederos y la segunda de las nombradas también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 04 de diciembre del 2006.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA. 4687.-21 diciembre y 3 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura 29,435 de diciembre 4 de 2005, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN IGNACIO IBANEZ GARCIA, a petición de su presunta única y universal heredera MARIA MARTHA YANEZ LOBATO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con intervalo de siete días hábiles.

4669.-20 diciembre v 3 елего.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,484, Volumen 902, de fecha 18 de octubre del año del 2006, los señores HECTOR, MAYRA y RICARDO todos de apellidos BRAVO RIVADENEYRA, dieron inicio a la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora TRINIDAD RIVADENEYRA MENESES, quien también había usado el nombre de TRINIDAD RIVADENEYRA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 14 de abril del 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 08 diciembre del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO 4686.-21 diciembre y 3 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO NOTARIO NO. 62 DE ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,182, de fecha 15 de diciembre del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito, se otorgo la radicación de la sujeción Intestamentaria a bienes de la Señora MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ FUENTES, a solicitud del Señor JOSE LUIS MEDELLIN PACHECO, en su carácter de cónyuge supérstite, albacea y único y universal heredero, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días cada publicación.

Cuautitian, Estado de México a 15 de Diciembre del 2006

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 62 DEL ESTADO DE MEXICO

4699.-26 diciembre y 3 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,290 de fecha 30 de noviembre del 2006, pasada ante mi, se radicó la sucesión testamentaria del señor ANGEL JORDAN HERNANDEZ en la cual los señores SIRIA JORDAN CARMONA, representada por la señora MARIA ELVIA CRUZ JORDAN y la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOFIA JORDAN CARMONA, representada por sus herederos señores EVARISTO, REBECA, MARIA ESTHER, MARIA ELVIA, MARIA DEL PILAR, todos de apellidos CRUZ JORDAN y albacea y coheredera señora MARIA DEL ROSARIO CRUZ JORDAN, cónyuge superstite señor BENIGNO CRUZ MAYA, aceptaron la herencia para la cual fueron instituidos reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea el señor MIGUEL ANGEL JORDAN CARMONA, y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 4 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA. 14688.-21 diciembre y 3 enero.

NOTARIA PUBLICA No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores JUSTO ARTURO, MARCO ANTONIO, VICTOR MANUEL, JOAQUIN, CRISTINA, MARIA DEL ROCIO, todos de apellidos RUIZ VERA, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo la sucesión Intestamentaria a bienes de su finada madre, la señora MARIA CRISTINA VERA MORA, con el número de escritura TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN MCVII, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo, bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a

ellos tengan derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso, de la de cujus lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

Publiquese el presente en un periódico de circulación nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ,-RUBRICA.

10.-3 v 15 enero.

COLEGIO ARGOS, S.C.

AVISO DE ESCISION

Acuerdo de la asamblea general de socios de la sociedad, celebrada el día 30 de abril de 2006, se acordó la escisión de la sociedad "Colegio Argos, S.C.", en dos entidades económicas y jurídicas distintas e independientes entre sí y con régimen normativo individual, subsistiendo "Colegio Argos, S.C.", conservando su actual denominación y estatutos sociales como titular de un bloque patrimonial como escindente, surgiendo una sociedad nueva como escindida como titular del patrimonial, bajo la denominación Argos Preparatory Academy, S.C." tomándose como base los estados financieros de la sociedad al 30 de abril de 2006.

El capital social de "Colegio Argos, S.C.", representado en la cantidad de \$ 11,270.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) quedando representado por 1,127 (UN MIL CIENTO VEINTISIETE) partes sociales con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una.

"Argos Preparatory Academy, S.C.", en su calidad de escindida tendrá capital social inicial de \$111,650.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando representado por 11,165 (once mil ciento sesenta y cinco) partes sociales con un valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

La escindida adquirirá el dominio directo de los bienes que integran los bloques patrimoniales transmitidos al momento de surtir efecto la escisión acordada. La escindida tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que resulten en su caso, de los bloques patrimoniales que le han sido transmitidos, en el supuesto caso de que la escindida incumpliera con alguna de las obligaciones con los acreedores asumidas por virtud de la escisión, "Argos Preparatory Academy, S.C.", asume la responsabilidad solidaría para el pago de dichas obligaciones.

El texto completo del acta que aprueba la escisión se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio de Metepec, Estado de México, de la escritura de protocolización del acta que aprueba la escisión de la publicación de este aviso en la Gaceta Oficial del Estado de México, Metepec, Estado de México, a 30 de abril de 2006.

Delegado Especial del "Colegio Argos, S.C." Enny Isabel Negrete Cravioto (Rúbrica). COLEGIO ARGOS, S.C.

						. 1	
		30 DE ABRIL DE 2006	DE 2006	01 DE MAYO DE 2006	DE 2006	01 DE MAYO DE 2006	JE 2006
ACTIVO	PARCIAL	ANTES DE LA ESCISION COLEGIO ARGOS	ESCISION	ESCINDIDA PREPARATORIA	PARATORIA	DESPUES DE LA ESCISION COLEGIO ARGOS	ESCISION 3GOS
		16,675,993.26	18.94%	14,900,000.00	22.45%	1,775,993.26	8.19%
		70,962,456.40	80.60%	51,458,549.62	77.55%	19,503,906.78	89.95%
		402,605.25	0.45%	00.0	0.00%	402,605.25	1.86%
		88,041,054.91	100.00%	66,358,549.62	100.00%	21,682,505.29	100.00%
PASIVO							
		9,542,006.11		7,500,000.00		2,042,006.11	
PASIVO A LARGO PLAZO:		13,701,352.78		00.0		13,701,352.78	
		23,243,358.89	26.40%	7,500,000.00	11.30%	15,743,358.89	72.61%
CAPITAL							
	22,920.00	122,920.00		111,650.00		11.270.00	
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	59,079,745.58	58,979,745.58		58,746,899.62		232,845.96	
RESULTADO DEL EJERCICIO CAPITAL DE ESCISION		5,695,030.44		00.0		5,695,030.44	
		64,797,696.02	73.60%	58,858,549.62	88.70%	5,939,146.40	27.39%
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		88 041 054 91	400 00%	66 359 640 67	100 000	74 603 60	100 007
1		00,001,1001,00	100.00 A	70.540,000,00	100.00%	62,505,505,29	100.00%

Delegado Especial del "Colegio Argos, S.C." Enny Isabel Negrete Cravioto

(Rúbrica).

11.-3 enero.